

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 60/2022

Toluca de Lerdo, México, a 12 de septiembre de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE EXTINGUEN LOS JUZGADOS TERCERO CIVIL Y TERCERO MERCANTIL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV, contempla la “Modernización Institucional”, como estrategia: instalaciones y servicios accesibles y convenientes; como línea de acción: “Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales” y como Meta: “Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales”.

III. Con base en los artículos 14 y 63 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura tiene facultades para determinar que un juzgado conozca de asuntos de cuantía menor o de primera instancia, de una o varias materias de conformidad con las necesidades del servicio; así como para aumentar o disminuir su número.

IV. De los datos estadísticos se advierte que los Juzgados Primero, Segundo y Tercero, Civiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, durante el año 2021 reportaron los siguientes datos:

JUZGADO	AÑO 2021	
	EXPEDIENTES RADICADOS	SENTENCIAS DICTADAS
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	793	501
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	788	279
Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	787	468

Es decir, en total los tres juzgados radicaron 2,368 procedimientos y dictaron 1,248 sentencias.

V. Por su parte, los Juzgados Primero, Segundo y Tercero, Mercantiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, reportaron:

JUZGADO	AÑO 2021	
	EXPEDIENTES RADICADOS	SENTENCIAS DICTADAS
Juzgado Primero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	646	129
Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	645	150
Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	645	182

Resultando que entre los tres juzgados mercantiles radicarón 1,936 procedimientos y dictaron 461 sentencias.

VI. En tales condiciones, al resultar que las cargas laborales de estos juzgados se consideran bajas, en comparación con otros juzgados que en materia familiar radican más de 2,500 asuntos anuales, como es el caso de los Distritos Judiciales de Cuautitlán México (en donde se radicarón en el año próximo pasado 2,668 anuales por juzgado), Chalco (en donde se radicarón 2,871 anuales por juzgado) y Nezahualcóyotl (en donde se radicarón 2,621 anuales por juzgado), se considera oportuno extinguir los Juzgados Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla y Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo y aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales, en beneficio de los mexiquenses, lo que indudablemente redundará en una mejor administración de justicia.

VII. Con motivo de lo anterior, los asuntos radicados y en trámite de los juzgados que se extinguen, deberán ser remitidos para su continuación y conclusión, en materia civil, a los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y en materia mercantil a los Juzgados Primero y Segundo Mercantiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, para que estos sigan conociendo hasta su conclusión.

Extinciones que permitirán, que los juzgados mercantiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, radiquen anualmente 968 expedientes; mientras que los civiles radicarán 1,184 anuales aproximadamente, con lo que se considera que su capacidad operativa no se verá colapsada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 52 y 63 fracciones III, IV, XVI, XXIII y XXXVI, 65 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos al **treinta y uno de octubre de dos mil veintidós**, se extinguen los Juzgados Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla y Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla.

SEGUNDO. Los asuntos radicados y en trámite de los juzgados que se extinguen, deberán ser remitidos para su continuación, en materia civil, a los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y en materia mercantil a los Juzgados Primero y Segundo Mercantiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla para que estos sigan conociendo hasta su conclusión.

TERCERO. Con conocimiento de las partes en los procesos, mediante notificación personal, remítase los expedientes, exhortos y amparos, radicados y en trámite de los que en la actualidad conocen los juzgados que se extinguen, así como los libros, objetos y demás documentos, los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente, bajo el siguiente orden:

JUZGADO QUE SE EXTINGUE	JUZGADO QUE RECIBE LOS ASUNTOS	DOMICILIO
Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Con terminación non: Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Paseo del Ferrocarril, S/N. Entrada 85, Col. Los Reyes Iztacala (Atrás de la ENEP) Tlalnepantla, México. C. P. 54090
	Con terminación par: Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Paseo del Ferrocarril, S/N. Entrada 85, Col. Los Reyes Iztacala (Atrás de la ENEP) Tlalnepantla, México. C. P. 54090

Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Con terminación non: Juzgado Primero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Paseo del Ferrocarril, S/N. Entrada 85, Col. Los Reyes Iztacala (Atrás de la ENEP) Tlalnepantla, México. C. P. 54090
	Con terminación par: Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Paseo del Ferrocarril, S/N. Entrada 85, Col. Los Reyes Iztacala (Atrás de la ENEP) Tlalnepantla, México. C. P. 54090

CUARTO. A fin de que tenga verificativo el traslado, migración de datos electrónicos y se realicen las adecuaciones necesarias de operatividad, se suspenden plazos, términos, audiencias, actuaciones y diligencias jurisdiccionales los días **treinta y uno de octubre, así como tres y cuatro de noviembre del dos mil veintidós**, en los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y Primero y Segundo Mercantiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con la finalidad que el personal de ambas adscripciones auxilie en la radicación de los asuntos, sin que se autorice la suspensión de actividades del personal que labora en los mismos.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México; comuníquese el presente acuerdo al Director General de Administración, para que, a través de las áreas correspondientes proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, el traslado de expedientes, exhortos, libros y objetos.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos de los juzgados extintos.

SÉPTIMO. En la sede de los Órganos Jurisdiccionales extintos, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo, para conocimiento de las partes y público en general.

OCTAVO. Lo no previsto en este acuerdo, será resuelto por este cuerpo colegiado.

NOVENO. Por tratarse el presente de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.-Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos Jueza.- Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.